

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/2016

POSADAS, 28 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Artículo 46 in fine de la Ley XXII N° 25; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante artículo 46 in fine de la Ley XXII N° 25, se autoriza a la Dirección General de Rentas de Misiones a ajustar y modificar los valores de las tasas fijadas en el capítulo II del título V de la Ley de alícuotas;

QUE en atención al aumento generalizado de los costos operativos y a la necesidad de contar con mayores fondos para cumplimiento de los fines del artículo número 2 de la Ley Provincial II N° 12, resulta necesario el ajuste de los montos establecidos por la Ley de Alícuotas;

QUE se ha producido dictamen jurídico;

QUE esta Dirección se encuentra facultada para el dictado de medidas en tal sentido, conforme lo establecido por el artículo 17°, del Código Fiscal Provincial Ley XXII-N° 35;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: FIJAR en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) el monto de la tasa fija que fuere establecido en el artículo 33 de la Ley XXII N° 25, monto al cual deberá adicionarse el porcentual establecido en la última parte del segundo párrafo del ya citado artículo 33 de la Ley XXII N° 25.-

ARTICULO 2°: FIJAR en la suma de PESOS CIEN (\$100) el monto de la tasa que fuere establecido en el inciso b del artículo 34 de la Ley XXII N° 25.-

ARTICULO 3°: FIJAR en la suma de PESOS CIEN (\$100) y PESOS CINCUENTA (\$50) el monto de las tasas que fueran establecidos en el inciso c del artículo 34 de la Ley XXII N° 25, según se trate de unidades funcionales o de unidades complementarias respectivamente. -

ARTICULO 4°: FIJAR en la suma de PESOS CIEN (\$100) el monto de la tasa que fuere establecido en el inciso g del artículo 34 de la Ley XXII N° 25.-

ARTICULO 5°: FIJAR en la suma de PESOS CIEN (\$100) el monto de la tasa que fuere establecido en el inciso h del artículo 34 de la Ley XXII N° 25.-

ARTICULO 6°: FIJAR en la suma de PESOS CIEN (\$100) el monto de la tasa que fuere establecido en el inciso i del artículo 34 de la Ley XXII N° 25.-

ARTICULO 7°: FIJAR en la suma de PESOS CIEN (\$100) el monto de la tasa que fuere establecido en el artículo 35 de la Ley XXII N° 25, trátase de inscripción de medidas precautorias o cautelares o sus levantamientos. -

ARTICULO 8°: FIJAR en la suma de PESOS CIEN (\$100) el monto de la tasa que fuere establecido en el artículo 36 de la Ley XXII N° 25.-

ARTICULO 9°: FIJAR en la suma de PESOS CIEN (\$100) el monto de la tasa que fuere establecido en el artículo 37 de la Ley XXII N° 25.-

ARTICULO 10°: FIJAR en la suma de PESOS CIEN (\$100) el monto de la tasa que fuere establecido en el artículo 38 de la Ley XXII N° 25 por cada inmueble, tratándose tanto de informe de dominio, hipoteca, embargo o inhibición como de certificado. -

ARTICULO 11°: FIJAR en la suma de PESOS CINCUENTA (\$50) el monto de la sobretasa que fuere establecido en el artículo 38 de la Ley XXII N° 25, para el caso en que la búsqueda exceda el término legal de vigencia de las inscripciones registrales. -

ARTICULO 12°: FIJAR en la suma de PESOS CIEN (\$100) el monto de la tasa que fuere establecido en el artículo 40 de la Ley XXII N° 25.-

ARTICULO 13°: FIJAR en la suma de PESOS CIEN (\$100) el monto de la tasa que fuere establecido en el artículo 41 de la Ley XXII N° 25.-

ARTICULO 14°: FIJAR en la suma de PESOS CIEN (\$100) el monto de la tasa que fuere establecido en el artículo 42 de la Ley XXII N° 25, debiendo sumarse a dicho monto la proporción equivalente al dos por mil (2%) sobre el mayor valor que surja de la comparación del importe de la garantía o el saldo del crédito hipotecario cedido o el monto de la operación. -

ARTICULO 15°: FIJAR en la suma de PESOS CIEN (\$100) el monto de la tasa que fuere establecido en el artículo 43 de la Ley XXII N° 25.-

ARTICULO 16°: FIJAR en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) el monto de la tasa que fuere establecido en el artículo 44 de la Ley XXII N° 25.-

ARTICULO 17°: VIGENCIA de la presente resolución desde el 1 de Julio de 2016.-

ARTICULO 18°: REGISTRESE, comuníquese., publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido, ARCHÍVESE